

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas

Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE
LA EMPRESA REENCAUCHADORA RUBBERS SRL EN LA CIUDAD DE
CAJAMARCA, 2021**

Bach. Castañeda Cholan, Ruth Danny

Asesor:

Mg. Antero Manuel Zelada Chávarry

Cajamarca – Perú

2021

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas

Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE
LA EMPRESA REENCAUCHADORA RUBBERS SRL EN LA CIUDAD DE
CAJAMARCA, 2021**

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar por el
Título Profesional de Contador Público

Bach. Castañeda Cholan, Ruth Danny

Asesor: Mg. Antero Manuel Zelada Chávarry

Cajamarca – Perú

2021

COPYRIGHT © 2021 by
Ruth Danny Castañeda Cholan
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y

ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO

PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE
LA EMPRESA REENCAUCHADORA RUBBERS SRL EN LA CIUDAD DE
CAJAMARCA, 2021**

Presidente: Mg. Carlos Roberto Paredes Romero

Secretario: Dr. Carlos Andrés Gil Jauregui

Vocal: Mg. Anthony Rabanal Soriano

DEDICATORIA

A mi esposo Joberth y mis hijos Harvey y Gabriel, por la motivación en hacer realidad esta investigación.

A mis padres, que hicieron todo en la vida para poder lograr mis sueños.

A mi familia por su apoyo incondicional y constante motivación para seguir adelante y conseguir mis metas propuestas.

Ruth

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a Dios porque me ha permitido que fructifique y culmine esta pequeña meta, parte importante de mi superación personal.

En segundo lugar, a mis padres Editha y José; y a mis hermanas, por el apoyo, emocional y afectivo a lo largo de mis estudios.

A la universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo porque es la que me acogió y forma durante este tiempo de estudio, contribuyendo directamente a mi formación profesional.

Ruth

RESUMEN

La presente investigación denominada: “El Sistema de Deduciones y su Incidencia en la Liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL en la ciudad de Cajamarca, 2021”, tiene como objetivo Analizar el nivel de incidencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la ciudad de Cajamarca, 2021, los resultados que se obtengan serán procesados mediante la hoja de cálculo Excel, los cuales se presentaran a través de tablas y figuras.

Se está revisando diversas fuentes de información, tales como tesis, artículos, Informes de la Administración Tributaria, Resoluciones del Tribunal Fiscal y Sentencias del Tribunal Constitucional en materia tributaria con la finalidad de que dicha investigación tenga los fundamentos suficientes y elementales, permitiendo el desarrollo de esta.

Palabras Clave: Sistema de Deduciones, liquidez

ABSTRAC

The present investigation called: "The Drawdown System and its Incidence in the Liquidity of the Rubbers SRL Retreading Company in the city of Cajamarca, 2021", aims to analyze the level of incidence of the Drawdown System in the liquidity of the Retreading Company Rubbers SRL of the city of Cajamarca, 2021, the results obtained will be processed through the Excel spreadsheet, which will be presented through tables and figures.

Various sources of information are being reviewed, such as theses, articles, Tax Administration Reports, Tax Court Resolutions and Constitutional Court Judgments on tax matters in order for said investigation to have sufficient and elementary foundations, allowing the development of is.

Keywords: Drawdown System, liquidity

ÍNDICE

Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice	ix
Índice de tablas.....	xii
Índice de gráficos.....	xiii
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema de investigación	1
1.2. Formulación del problema	5
1.2.1. Problema general	5
1.2.2. Problema específico	6
1.3. Objetivos de la investigación.....	6
1.3.1. Objetivo general	6
1.3.2. Objetivos específicos	6
1.4. Justificación de la investigación	7
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	9
2.1. Teorías que sustentan la investigación	9
2.1.1. Teoría de Adam Smith	9
2.1.2. Teoría de David Ricardo	13
2.2. Bases teóricas.....	16
2.2.1. Sistema de detracciones	19
2.2.1.1. Finalidad	20
2.2.1.2. Características	21
2.2.1.3. Operaciones sujetas al sistema	22
2.2.1.4. Sistema de Detracciones en la Prestación de Servicios	23
2.2.1.5. Monto de Depósitos	23
2.2.1.6. Ilustración de la tabla de porcentajes	24
2.2.1.7. Operaciones exceptuadas	28
2.2.1.8. Liberación de fondos	29
2.2.1.8.1. Procedimientos Liberación de Fondos	29

2.2.1.9. Infracciones	30
2.2.2. Liquidez	31
2.2.2.1. Falta de liquidez	32
2.2.2.2. Ratios de liquidez	33
2.2.3. Flujo de Caja	34
2.3. Discusión teórica	35
2.4. Hipótesis de investigación	36
2.4.1. Hipótesis general	36
2.4.2. Hipótesis específica	36
CAPITULO III: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	37
3.1. Enfoque de la investigación	37
3.2. Tipo de investigación	37
3.3. Diseño de investigación	38
3.4. Dimensión de la investigación	38
3.5. Unidad de análisis, universo y muestra	39
3.5.1. Unidad de análisis	39
3.5.2. Universo	39
3.5.3. Muestra	39
3.6. Métodos de investigación	40
3.7. Técnicas e investigación	40
3.8. Instrumento de investigación	41
3.9. Técnica de análisis de datos	41
3.10. Aspectos éticos de investigación	41
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	42
4.1. Prueba de hipótesis general.....	43
4.2. Análisis e interpretación de la ficha de análisis documental Variable Sistema de Detracciones.....	44
4.3. Resumen anual, Variable de Liquidez	47
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
Conclusiones	55
Referencias bibliográficas	57
Glosario	61

Anexos63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Bienes sujetos al sistema.....	24
Tablas 2. Servicios sujetos al sistema.....	26
Tabla 3. Prueba de hipótesis.....	43
Tabla 4. Comparación de pago impuestos y detracciones.....	44
Tabla 5. Comparación de ingresos con y sin detracciones.....	45
Tabla 6. Flujo de Caja incluido las detracciones.....	48
Tabla 7. Flujo de Caja sin detracciones	49

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Relación de la detracciones con la liquidez.....	47
---	----

CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En el Perú hace algunos años se ha implementado diversos mecanismos recaudatorios del IGV, tal el caso del Sistema de Retenciones, Percepciones y él llamando Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), más conocido como Sistema de Deduciones; mecanismo administrativo que intenta una especie de ahorro forzado para las personas Naturales y Jurídicas que realizan algunas o Varias de las Operaciones sujetas al sistema, ahorro que deberá ser destinado única y exclusivamente al pago de determinados tributos, como IGV, renta, Essalud y ONP, sobre este sistema el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo N° 940, el cual faculta a la Administración Tributaria regule los aspectos administrativos para su aplicación efectiva, incluyendo las actividades a las que será de aplicación, amparados en dicha facultad la Administración Tributaria ha emitido diversas Resoluciones de Superintendencia las cuales regulan la aplicación de este sistema a diversos bienes y servicios.

Por lo tanto, desde la implementación de dicho sistema, diversos bienes y servicios han sido incorporados o excluidos, incluso modificando las tasas de descuento por así decirlo; esto ha permitido que las empresas vean mermado la liquidez por la venta de un bien o servicio sujeto al sistema, ya que el cliente puede descontar la deducción o en todo caso el vendedor realiza un autodescuento (autodedución) el mismo que es depositado en una cuenta a nombre de la empresa en el Banco de la Nación para fines específicos en el pago de tributos.

Ahora bien, en la indagación bibliográfica efectuada, se han encontrado estudios referentes al tema de la presente investigación. En el contexto internacional no existe antecedentes para dicha investigación, al ser una normatividad nacional propia del Perú, por lo que no se realiza mayor análisis en esta parte.

En el ámbito nacional existen diversos estudios, entre los más importantes tenemos a Agurto (2019) en su tesis titulada “Detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa Servicios Logísticos Macepima Sociedad Anónima Cerrada, Paita-Piura: 2014-2018, en el distrito de Piura”, llega a la siguiente conclusión que el Perú necesita de los ingresos para poder afrontar problemas económicos, los que en gran parte vienen de la recaudación tributaria, siendo así se vienen dando cambios en el Sistema Tributario, traducidos en manejo simple y racionalización para el aumento de la recaudación.

De la misma manera, Benavidez (2019). Autor de la tesis “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa ATV Tiburón Punta Negra EIRL, periodo 2016-2017”, en la ciudad de Pimentel, concluye que actualmente el Perú se caracteriza por su gente emprendedora, aquella que, al querer formar su propia empresa, siempre piensa en hacerla crecer y ser conocido más allá de las fronteras, derribando cada obstáculo que se le pone en frente. Casualmente, los sistemas de presión tributaria es uno de aquellos obstáculos que posiblemente impida el surgimiento de estas, afectando temporal y directamente la liquidez de la empresa. También en una de sus conclusiones indica que los movimientos y las detracciones a que está sujeta la empresa en dichos periodos depende de forma directa del precio de venta, ya que la actividad de la empresa de comercialización

de aleta de tiburón se encuentra afecto al sistema de detracciones, es por eso que con la medición de los ratios de liquidez podemos observar que la liquidez y capital de trabajo de la empresa en ambos periodos el sistema de detracciones tiene incidencia afectando de manera leve, pero perjudicial impidiendo así que se cumplan con sus obligaciones de corto plazo.

Además, **Amaro & Lujan** (2019). Autores de la tesis “Gestión del sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa F&C Maquinarias S.R.L., Vitarte, años 2014 - 2017” en la ciudad de Lima, manifiestan que: a través del tiempo, las entidades de Transporte de Carga no cuentan con el dinero necesario para asumir con sus compromisos a corto plazo; es decir, tener liquidez para la capacidad de afrontar dichos deberes; por consecuencia se reflejara como un gasto para la entidad; y más aún cuando la liquidez que por naturaleza le corresponde al realizar sus ventas y/o prestaciones de servicios que se ven afectadas porque un porcentaje de estos ingresos, se resolvió además que el importe detruido incide con la disponibilidad de capital de trabajo inmediato de la empresa obteniendo un nivel de significancia de 0.593 ($p\text{-valor} > 0.05$) por lo que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

En el contexto local **Tirado** (2018). Autor de la tesis “El régimen de las detracciones del impuesto general a las ventas y su influencia en la liquidez de la empresa Compañía Minera Nilo de Oro S.R.L. 2018” en la ciudad de Cajamarca, menciona: que sin duda hoy en día existen muchos rubros de empresas donde muchas de ellas buscan formas de beneficiarse rápidamente y muchas veces de formas que escapan al marco de la ley peruana es por ello que el estado ha creado el

sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas, comúnmente conocido como Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT), el cual solo sirve para el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario. Además, concluye que el grado de influencia de las detracciones en la liquidez corriente de la empresa COMPAÑÍA MINERA NILO DE ORO SRL, al 31 de enero del año 2018, en la cual en el mes de enero es de 0.83 y después se realizó el estudio teniendo en cuenta la liberación de las detracciones al 31 de enero del 2018 sería de 1.06, en el cual existe un incremento y la empresa sería solvente.

De igual manera, **Medina** (2016). Autor de la tesis “El sistema de detracciones y su impacto en la liquidez y rentabilidad de la empresa de Transportes y Servicios Generales Sagitario SRL 2013-2014” ciudad de Cajamarca, hace mención que el Estado a través de la Administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, a fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de determinados servicios, cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad; siendo uno de ellos el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central, el cual se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 940 y desde su creación viene dando muchas incomodidades a los empresarios formales debido a que no se puede cumplir con obligaciones importantes para su propio negocio. Finalmente, concluye que la aplicación del Sistema de Detracciones ha disminuido

la liquidez y rentabilidad de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Sagitario S.R.L. en los periodos 2013 y 2014, es así que la liquidez corriente con la aplicación del Sistema de Deduciones en términos específicos refleja que dejó de contar con 11 céntimos para cubrir cada sol de sus obligaciones corrientes.

Finalmente, **Infante** (2016). Autores de la tesis “Deduciones del IGV y su influencia en la liquidez de la empresa Varui S.R.L Cajamarca 2015” en la ciudad de Cajamarca, sustentó: El problema más común en nuestro país es el que se encuentra entre la relación de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria con los empresarios peruanos que buscan el bienestar propio, de sus familias y de sus trabajadores, es por ello que con la creación de la ley de pago de deducciones que reducen la liquidez de las empresas, muchas de ellas han optado por cerrar, dejando así de contribuir con el estado peruano y por ende con los pobladores peruanos. Llegando a concluir que con la aparición de las deducciones la empresa Varui SRL se ha visto afectada por las deducciones del IGV, obteniendo de este modo como consecuencia un saldo menor a menos 1, influyendo considerablemente en la liquidez de la empresa, dejando de este modo de cumplir con las obligaciones de corto plazo.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de incidencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021

1.2.2. Problema específico

- a. ¿Cuál es el nivel de incidencia de la tasa del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021?
- b. ¿Cuál es el nivel de incidencia de los depósitos del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021?
- c. ¿Cuál es el nivel de incidencia del Sistema de Deduciones en el flujo de caja de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de incidencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la ciudad de Cajamarca, 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- a. Determinar el nivel de incidencia de la tasa de las deducciones en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021.

- b. Determinar el nivel de incidencia de los depósitos del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021.
- c. Determinar el nivel de incidencia del Sistema de Deduciones en el flujo de caja de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021.

1.4. Justificación de la investigación

La problemática y preocupación de los empresarios peruanos que se ven afectados por el sistema de deducciones aún existe en muchos de los empresarios y trabajadores un claro desconocimiento del tema, por ello en este estudio se explica el proceso de deducciones.

Por lo que se pretende evidenciar y comparar los montos deducidos que se encuentren en la cuenta de deducciones en el banco de la nación con los montos utilizados para pagos de tributos de la empresa afín de encontrar la diferencia existente aun en la cuenta para poder analizar de cierta forma incide en la liquidez de la empresa.

Por consiguiente, con la culminación de la investigación esperamos sirva de manera favorable a otras empresas – empresarios, futuros investigadores y otras personas que estén interesadas en saber más sobre el sistema de deducciones del IGV.

Dicha investigación se justifica metodológicamente porque permite mediante el análisis documental a través de una ficha de observación, determinar como el sistema de detracciones tiene incidencia en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SLR, la misma que se puede realizar el estudio en otras empresas similares en la región y el país.

En tal sentido con los resultados obtenidos del estudio se ayudará al propietario y los empleados que se encargan de cuidar las finanzas de la empresa a poder conllevar de una manera favorable el pago como detracción que se realiza por cada venta de los servicios. Esperando así disminuir la incidencia de las detracciones del IGV en la liquidez.

Finalmente es justificable dicha investigación por el aporte a la ciencia por medio de los resultados que se llegue, sirviendo de base para futuras investigaciones como material de consulta o guía, facilitando teorías, métodos, procedimientos y resultados obtenidos en el estudio.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Teorías que sustentan la investigación

La investigación se basa en las teorías de Adam Smith en su obra “La riqueza de las Naciones” y las teorías de David Ricardo en su obra “Principios de economía política y tributación”.

2.

2.1.1. Teoría de Adam Smith

Adam Smith, citado por Carlos Rodríguez (2015), en su obra “La riqueza de las Naciones”, parte desde una perspectiva general para explicar y sustentar dicha teoría en que el trabajo anual de cada nación es el fondo del que se deriva todo el suministro de cosas necesarias y convenientes para la vida que la nación consume anualmente, y que consisten siempre en el producto inmediato de ese trabajo, o en lo que se compra con dicho producto a otras naciones. “En consecuencia, la nación estará mejor o peor provista de todo lo necesario y cómodo que es capaz de conseguir según la proporción mayor o menor que ese producto, o lo que con él se compra, guarde con respecto al número de personas que lo consumen”.

“En toda nación, esa proporción depende de dos circunstancias distintas; primero, de la habilidad, destreza y juicio con que habitualmente se realiza el trabajo; y segundo, de la proporción entre el número de los que están empleados en un trabajo útil y los que no lo están”.

“Las naciones aceptablemente avanzadas en lo que se refiere a habilidad, destreza y juicio en la aplicación del trabajo han seguido planes muy distintos para conducirlo o dirigirlo, y no todos esos planes han sido igualmente favorables para el incremento de su producción. La política de algunas naciones ha estimulado extraordinariamente el trabajo en el campo; la de otras, el trabajo en las ciudades. Casi ninguna nación ha tratado de forma equitativa e imparcial a todas las actividades”.

A final aborda la renta del soberano o del estado. En dicho libro intento mostrar, en primer término, “cuáles son los gastos necesarios del estado, cuáles de estos gastos deben ser sufragados por el conjunto de la sociedad y cuáles sólo por una parte específica o por unos miembros particulares de la misma; en segundo término, cuáles son los diversos métodos mediante los cuales se puede lograr que toda la sociedad contribuya a afrontar los pagos que corresponden a la sociedad en su conjunto, y cuáles son las ventajas e inconvenientes principales de cada uno de esos métodos; y en tercer y último término, cuáles son las razones y causas que han inducido a casi todos los estados modernos a hipotecar una fracción de sus ingresos, o a contraer deudas, y cuáles han sido los efectos de tales deudas sobre la riqueza real, que es el producto anual de la tierra y el trabajo de la sociedad”.

En consecuencia, “las fuentes de ingreso que pueden pertenecer particularmente al soberano o al estado, el capital público y las tierras públicas, resultan ser fondos inadecuados e insuficientes para sufragar los gastos necesarios de cualquier estado grande y civilizado. La mayor parte de gastos

debe ser financiado mediante impuestos de alguna clase: el pueblo aporta una fracción de su ingreso privado para constituir el ingreso público del soberano o el estado. El ingreso privado de las personas proviene en última instancia de tres fuentes: renta, beneficio y salario. Todo impuesto debe ser finalmente pagado a partir de alguna o algunas de estas tres clases de ingresos. Pero muchos impuestos no son pagados al final por el fondo o la fuente de ingreso sobre la que se pretende que recaigan. Pero antes de examinar los impuestos en detalle, es necesario establecer los siguientes cuatro cánones de la tributación en general que son los siguientes”:

a). Los súbditos de cualquier estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en la medida de lo posible en proporción a sus respectivas capacidades; es decir, en proporción al ingreso del que respectivamente disfrutan bajo la protección del estado. La igualdad o desigualdad de la tributación consiste en la observación o incumplimiento de esta regla.

b). El impuesto que cada individuo debe pagar debe ser cierto y no arbitrario. El momento del pago, la forma de este, la cantidad a pagar, todos deben resultar meridianamente claros para el contribuyente y para cualquier otra persona. Cuando esto no sucede así, cada persona sujeta al impuesto se halla en cierta medida en manos del recaudador, que puede aumentar el impuesto sobre algún contribuyente molesto o arrancarle, por su terror ante tal incremento, alguna propina o regalo.

c). Todos los impuestos deben ser recaudados en el momento y la forma que probablemente resulten más convenientes para el contribuyente. Un impuesto sobre la renta de la tierra o de las casas que se pague al mismo tiempo que habitualmente se pagan esas rentas es recaudado en el momento probablemente más conveniente para el contribuyente. Los impuestos sobre bienes de lujo son todos finalmente pagados por el consumidor, y generalmente en una forma que le resulta muy conveniente.

d). Todos los impuestos deben estar diseñados para extraer de los bolsillos de los contribuyentes o para impedir que entre en ellos la menor suma posible más allá de lo que ingresan en el tesoro público del estado. Un impuesto puede extraer o impedir que entre a los bolsillos de la gente mucho más de lo que ingresa en el tesoro público de las cuatro formas siguientes. Primero, su recaudación puede requerir un gran número de funcionarios, cuyos salarios pueden absorber una gran parte del producto del impuesto y cuyas sisas pueden imponer a la población un tributo adicional. Segundo, puede obstruir el trabajo del pueblo y desanimando a ingresar en ciertas ramas de actividad que podrían dar sustento y empleo a grandes multitudes. Tercero, por las confiscaciones y otras penas en las que pueden incurrir los desgraciados que intentan evadir el impuesto sin éxito, puede a menudo arruinarlos y liquidar así el beneficio que la sociedad podría haber recibido gracias a la inversión de sus capitales. Un impuesto excesivo genera una gran tentación de evadirlo. Cuarto, al someter al pueblo a la frecuente visita y la odiosa inspección de los recaudadores, lo expone innecesariamente a muchos inconvenientes, vejaciones y opresiones.

Un impuesto sobre la renta de la tierra puede ser establecido según una cantidad fija o variable con la renta efectiva de la tierra.

Un impuesto territorial como el británico, “fijado en cada distrito según una regla determinada, aunque pueda ser equitativo al principio, se vuelve necesariamente desigual con el tiempo, según los grados distintos de progreso y descuido del cultivo en las diferentes partes del país. Un impuesto sobre la renta de la tierra variable ante cualquier cambio en la renta, o que suba o baje según el progreso o desatención del cultivo, es lo que recomienda como el más equitativo de todos los impuestos esa escuela de hombres de le rasas franceses que se llaman a sí mismos Economistas. Sostienen que todos los impuestos inciden en última instancia sobre la renta de la tierra y deben por lo tanto ser establecidos equitativamente sobre el fondo que finalmente ha de pagarlos. Es evidentemente correcto que todos los impuestos recaigan con equidad sobre el fondo que en última instancia los paga”.

2.1.2. Teoría de David Ricardo

David Ricardo, citado por John Reeder, (2003), en su obra “Principios de economía política y tributación”, menciona que: “El producto de la tierra, todo lo que se saca de su superficie por la aplicación conjunta del trabajo, la maquinaria y el capital, se distribuye entre las tres clases de la sociedad, es decir: los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”.

Pero en etapas “distintas de la sociedad las proporciones del producto total de la tierra, que se adjudicarán a cada una de esas clases con el nombre de renta, beneficios y salarios, serán muy diferentes, dependiendo principalmente de la fertilidad del suelo, de la acumulación de capital, de la población y de la habilidad, ingenio e instrumentos empleados en la agricultura”.

David Ricardo inicia con una breve definición de la intercambiabilidad de las mercancías mencionando que, “el valor de una mercancía, o la cantidad de cualquier otra mercancía por la que pueda intercambiarse, depende de la cantidad relativa de trabajo necesaria para su producción, y no de la compensación mayor o menor que se paga por dicho trabajo”.

Finalmente, “en el primer capítulo termina mencionando que, diferentes efectos derivados de la alteración en el valor del dinero, el medio en el que siempre se expresa el precio, o de la alteración en el valor de las mercancías que el dinero adquiere”.

Si toda la tierra tuviese las mismas propiedades, “si fuera ilimitada en cantidad y uniforme en calidad, no se pagaría nada por su uso, a menos que poseyera ventajas peculiares de situación. Es pues, debido únicamente a que la tierra es limitada en cantidad y de diversa calidad, y también a que la de inferior calidad o menos ventajosamente situada es abierta al cultivo cuando la población aumenta, por lo que se paga renta por el uso de ella. Cuando las tierras de segundo orden, por su fertilidad, se abren al cultivo, a causa del progreso de la sociedad, comienza inmediatamente la renta en las tierras de primera calidad, y

el importe de esta renta dependerá de la diferencia de calidad de esos dos terrenos”.

Cuando los terrenos de tercera calidad entran en cultivo, comienza inmediatamente la renta para los de segunda, y se regula, como anteriormente, por la diferencia entre las facultades productivas.

La elevación de la renta es siempre el efecto del aumento de riqueza en un país y de la dificultad de suministrar alimentos a su crecida población. Es un síntoma, pero no es nunca una causa de riqueza, pues ésta con frecuencia aumenta rápidamente mientras la renta permanece estacionaria o disminuye. La renta aumenta rápidamente cuando se reduce el poder productivo de la tierra disponible.

3.

a). Sobre Los Impuestos

Los impuestos son una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se pone a disposición del Estado y cuyo importe siempre se paga en última instancia con el capital o el ingreso del país. En la medida en que el capital de un país disminuye, sus producciones necesariamente disminuirán; y por consiguiente, si prosigue el mismo gasto improductivo por parte del pueblo y el Estado, con una reproducción anual permanentemente decreciente, los recursos del pueblo y el Estado se agotarán con creciente rapidez, y la consecuencia será la miseria y la ruina.

Está claro que sin los impuestos dicha expansión del capital habría sido mucho mayor. No hay impuestos que no tiendan a recortar la capacidad para acumular.

Todos los impuestos deben recaer sobre el capital o el ingreso. Si gravan el capital, deben proporcionalmente reducir el fondo cuya dimensión siempre regula la dimensión de la actividad productiva del país; y si gravan el ingreso, deben o bien frenar la acumulación o bien forzar a los contribuyentes a ahorrar el monto del impuesto efectuando un recorte correspondiente en su anterior consumo improductivo de artículos necesarios y de lujo.

El deseo que cada persona tiene de mantener su posición social y conservar su riqueza al nivel que haya podido alcanzar hace que el grueso de los impuestos sea que graven el capital o el ingreso, se deduzca del ingreso; y “así a medida que evoluciona la tributación, o el Estado aumenta sus gastos, los disfrutes anuales del pueblo deben disminuir, salvo que puedan expandir proporcionalmente sus capitales y sus rentas. La política de los gobiernos debería ser fomentar en el pueblo esa misma disposición, y nunca establecer impuestos que inevitablemente recaerán sobre el capital, porque al hacerlo menoscaban los fondos para el mantenimiento de la mano de obra, con lo que reducen la producción futura del país”.

2.2. Bases teóricas

Tal como se menciona en la primera parte de los antecedentes de dicho estudio, el “Estado en el afán de mejorar la recaudación tributaria ha implementado diversos mecanismos legales o en muchos casos cuestionados por los especialistas en dicha materia. Por tal motivo creando una relación jurídica obligacional recogida del derecho privado como reacción frente a la omnipotencia estatal, de tal manera que, dentro de un estado constitucional, los

actos de la Administración Tributaria que afecten la esfera jurídica del individuo tengan un fundamento legal” (Sánchez, 2014, p.28).

Entonces es fundamental entender la esfera jurídica que afecta al individuo y la relación que existe con el Estado; esa esfera jurídica está determinado en la normatividad que la regula el actuar de las personas, tal como afirma el suizo Ernst Blumenstein, “transformando la relación tributaria en una relación jurídica de carácter obligacional en la cual las partes se encuentran en estado de igualdad, es decir se encasilla la vinculación tributaria del Estado con los obligados en una relación de derecho igual para ambas partes, lo que hace eliminar la idea de relación de poder de una respecto de la otra”.

Tal como afirma Jarach (1982), el concepto jurídico del tributo “el tributo es uno de los recursos que se ofrecen al Estado para lograr los medios pecuniarios necesarios al desarrollo de sus actividades”. (p.9)

El tributo es una prestación coactiva. Pero esta coerción no deriva de una manifestación de voluntad de la administración pública, la cual, a su iniciativa, tenga el derecho de imponerla a los sujetos particulares. Esto pudo ser verdad en alguna época histórica, pero no lo es más en el Estado moderno de derecho, en el cual esté sentado el principio fundamental de la legalidad de la prestación tributaria, contenido en el aforismo latino "nullum tributum" La fuente de la coerción es, pues, exclusivamente la ley. (p.11).

La formulación del objetivo general de la presente investigación, respecto del el sistema de deducciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa

Reencauchadora Rubbers SRL, 2021 nos permite hacer un análisis un poco más a profundidad, como es el caso si dichos mecanismos legales contradicen los principios constitucionales, se fundamenta en el descubrimiento del sentido y alcance de la Ley, es decir, la interpretación normativa, por ser los hechos imponibles de importancia económica.

De acuerdo con jurista argentino Héctor Villegas (2002), corresponde al intérprete determinar qué quiso decir la norma y en qué casos resulta su aplicabilidad. Sin embargo, “lo más resaltante de su aporte, en este sentido, fue cuando señaló que: [...] el intérprete debe utilizar todos los métodos a su alcance: debe examinar la letra de la Ley; necesita analizar cuál ha sido la intención del legislador y tiene que adecuar ese pensamiento a la realidad circundante; debe coordinar la norma con todo el sistema jurídico y contemplar la realidad económica que se ha querido reglar, así como la realidad perseguida”. (p. 244). Por tal motivo se entiende que la finalidad del interprete debe ser la obtención de la justicia para que la norma pueda cumplir la función que le corresponde. (p.245).

Entonces de acuerdo con dichas premisas el Sistema de Deduciones fue desarrollado bajo los principios constitucionales recogidas en la Carta Magna en el artículo 74° el cual establece la potestad tributaria, principio de legalidad de justicia, de reserva de ley entre otros: términos que son usados por el Tribunal Fiscal permitiendo establecer el carácter administrativo en el sistema de deducciones.

En relación con lo comentado líneas arriba, mediante la STC N° 2689-2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en el sentido de que “[...] los principios constitucionales tributarios son límites al ejercicio de la potestad tributaria, pero también son garantías de las personas frente a esa potestad; [...]” (fundamento 12). En esa misma sentencia, el Tribunal Constitucional, enfatizó también el principio de supremacía de la Constitución en los fundamentos jurídicos 15 y 16, estableciendo lo siguiente: [...], “se debe señalar que la Constitución no es un mero documento político, sino también norma jurídica, lo cual implica que el ordenamiento jurídico nace y se fundamenta en la Constitución y no en la Ley. Por lo tanto, el principio de fuerza normativa de la Constitución quiere decir que los administradores del Derecho y, en general, todos los llamados a aplicar el Derecho tanto personas naturales y jurídicas, de preferencia la administración pública debe considerar a la Constitución como premisa y fundamento de sus decisiones”, [...]. (fundamento 15).

2.2.1. Sistema de detracciones

El sistema de detracciones de la SUNAT se creó como una manera de facilitar el pago de tributos a quienes ofrecen determinados bienes y servicios.

El comprador deposita un porcentaje del precio total del bien o servicio en la cuenta bancaria de detracciones de la empresa a la que le compró y el saldo se lo entrega de la manera que convengan. Este porcentaje es la detracción y solo podrá ser usada por la empresa para pagar sus obligaciones tributarias.

Mediante el Decreto Legislativo N.º 940, “el Sistema de Deduciones, conocido también como SPOT (Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias), es definido por la SUNAT (s.f., b) como: Un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la Dedución (Descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al Sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo N.º 33 del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT”.

2.2.1.1. Finalidad

Según Acostupa (2017). Menciona que “Es necesario destacar que el propósito del Sistema SPOT es minimizar la Evasión de los Tributos correspondientes por concepto de IGV en sectores de elevado nivel de informalidad, al tiempo que permite generar fondos para el pago de las deudas tributarias; una de es su mecanismo para asegurar la recaudación en una cuenta Bancaria, formalizado a aquellos proveedores informales, así como recopilar datos de las empresas, de sus importes y fechas de sus operaciones”. Por otro lado, Padilla (2014) señala “A diferencia de cualquier otra cuenta Bancaria, la Dedución tiene la

condición de Intangible e Inembargable, y sus depósitos solamente pueden ser destinados al pago de las Obligaciones Tributarias del titular de dicha cuenta”

Para Vásquez, (2018) “el Sistema de Deduciones hoy en día es el principal Sistema de control que viene aplicando la SUNAT con la finalidad de garantizar el pago de las deudas Tributarias “(p.27) así mismo para Padilla, (2014) “La finalidad de la Dedución, es asegurar que una porción del importe de la operación se destine, principalmente, al pago de los Tributos que genera la operación sujeta a Dedución” (p.17)

Por tanto, El pago del Sistema de Deduciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de:

- Tributos o Multas.
- Anticipos y Pagos a Cuenta.
- Intereses.

2.2.1.2. Características

Según Ecio (2013), se presentan las principales características del mismo, las cuales se han resumido en las siguientes:

- El Depósito no tiene la calidad de Tributo: “La Dedución no tiene naturaleza de Tributo (Impuesto, Tasa o Contribución), ni de deuda Tributaria, no obstante que su fin de cancelar exclusivamente Obligaciones Tributarias. En efecto, el fin de la generación de los fondos es el pago de Tributos”.

- El Sistema es un procedimiento Administrativo: “Puesto que el procedimiento para aplicarla es regulado por una Norma Administrativa de la Administración Tributaria, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contratos de construcción que se sujetan al Sistema”.
- Es una obligación formal: “El depósito de la Detracción es una Obligación meramente formal, no obstante, su incumpliendo genera infracciones administrativas, las cuales serán sancionadas peculiarmente”.
- No está sujeto a intereses moratorios: “Al no tener carácter de Deuda Tributaria según lo previsto por el Artículo 28° del Código Tributario, el depósito fuera del plazo establecido no está sujeto a intereses moratorios”.
- La sanción es por incumplimiento formal: “Pues de no cumplirse con la obligación formal se estaría vulnerando una obligación formal dispuesta por el Estado”.

2.2.1.3. Operaciones sujetas al sistema

Medina (2016) comenta que El Sistema de Detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- La Venta interna de bienes y prestación de Servicios
- Al Servicio de transporte de bienes por Vía Terrestre
- Al Servicio de transporte público de pasajeros realizado por Vía Terrestre

- A las operaciones sujetas al IVAP3 (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

2.2.1.4. Sistema de detracciones en la prestación de servicios

Las Detracciones se realizan sobre ciertas operaciones que han sido definidas por la SUNAT; por lo que ya se encuentran establecidas aquellas situaciones en las que el comprador de bienes y/o servicios deberá realizar una Detracción.

Núñez, (2016) “al respecto señala lo siguiente: En general el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarios con el Gobierno Central (SPOT) incorpora las operaciones que se encuentran grabadas con el I.G.V. las cuales se detallan a continuación:

- Venta de bienes y prestación de servicios gravados con el IGV.
- El retiro de bienes gravados con el IGV.
- El traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, como cuando no se origine en operación es de ventas de bienes respecto a los cuales la informalidad es muy alta”. (p. 24).

2.2.1.5. Monto de depósitos

Para Padilla (2014) “el monto del depósito resultará de aplicar los porcentajes que se indican para cada uno de los servicios sujetos al Sistema. Es un porcentaje retenido del importe de las operaciones sujetas al Sistema de Detracción también el monto del depósito será determinado mediante

cualquiera de los siguientes métodos, de acuerdo con lo que establezca la SUNAT.”

2.2.1.6. Ilustración de la tabla de porcentajes

Mediante Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT, a partir del 01 de abril de 2018, se modificaron los siguientes servicios, contenidos en el Anexo 3 de la R.S. 183-2004/SUNAT, cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se origine a partir de dicha fecha, estarán sujetos a la aplicación del 12%:

Tabla 1: Bienes sujetos al sistema

IT EM	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	%
1	Recursos hidrobiológicos	Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/0305.69.00.00 y huevas, lechas y desperdicios de pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00/0511.91.90.00. Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos comprendidos en las subpartidas nacionales 0301.10.00.00/0307.99.90.90, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	9 % (1)
2	Maíz amarillo duro	La presente definición incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1005.90.11.00. b) Sólo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.00. c) Sólo los grañones y sémola de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.13.00.00. d) Sólo "pellets" de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.20.00.00. e) Sólo los granos aplastados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.19.00.00. f) Sólo los demás granos trabajados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.23.00.00. g) Sólo el germen de maíz amarillo duro entero, aplastado o molido comprendido en la subpartida nacional 1104.30.00.00. h) Sólo los salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz amarillo duro, incluso en "pellets", comprendidos en la subpartida nacional 2302.10.00.00.	7 %

3	Algodón	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 5201.00.00.10/5201.00.00.90 y 5203.00.00.00, excepto el algodón en rama sin desmotar. Se incluye en esta definición al algodón en rama sin desmotar, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	1 0% (2)
4	Caña de azúcar	Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1212.99.10.00.	1 0%
5	Arena y piedra	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	1 0%
6 *	Residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios	Sólo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 2303.10.00.00/2303.30.00.00, 2305.00.00.00/2308.00.90.00, 2401.30.00.00, 3915.10.00.00/3915.90.00.00, 4004.00.00.00, 4017.00.00.00, 4115.20.00.00, 4706.10.00.00/4707.90.00.00, 5202.10.00.00/5202.99.00.00, 5301.30.00.00, 5505.10.00.00, 5505.20.00.00, 6310.10.00.00, 6310.90.00.00, 6808.00.00.00, 7001.00.10.00, 7112.30.00.00/7112.99.00.00, 7204.10.00.00/7204.50.00.00, 7404.00.00.00, 7503.00.00.00, 7602.00.00.00, 7802.00.00.00, 7902.00.00.00, 8002.00.00.00, 8101.97.00.00, 8102.97.00.00, 8103.30.00.00, 8104.20.00.00, 8105.30.00.00, 8106.00.12.00, 8107.30.00.00, 8108.30.00.00, 8109.30.00.00, 8110.20.00.00, 8111.00.12.00, 8112.13.00.00, 8112.22.00.00, 8112.30.20.00, 8112.40.20.00, 8112.52.00.00, 8112.92.20.00, 8113.00.00.00, 8548.10.00.00 y 8548.90.00.00. Se incluye en esta definición lo siguiente: a) Sólo los desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 5302.90.00.00, 5303.90.30.00, 5303.90.90.00, 5304.90.00.00 y 5305.11.00.00/5305.90.00.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. b) Los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios de aleaciones de hierro, acero, cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño y/o demás metales comunes a los que se refiere la Sección XV del Arancel de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 239-2001-EF y norma modificatoria.	1 0%
7	Bienes del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.	1 0%
11	Aceite de pescado	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1504.10.21.00/1504.20.90.00	9 %
12	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10/2301.20.90.00.	9 %
13	Embarcaciones pesqueras	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 8902.00.10.00 y 8902.00.20.00. Se incluye en esta definición la venta o cesión definitiva del permiso de pesca a que se refiere el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado	9 %

		por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE y normas modificatorias, correspondiente a los bienes incluidos en las mencionadas partidas.	
14	Leche	Sólo la leche cruda entera comprendida en la subpartida nacional 0401.20.00.00, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV.	4 %
15	Madera	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	9 %

Notas

(1) El porcentaje de 9% se aplicará cuando el proveedor tenga la condición de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera que efectúa la extracción o descarga de los bienes y figure como tal en el "Listado de proveedores sujetos al SPOT con el porcentaje de 9%" que publique la SUNAT. En caso contrario, se aplicará el porcentaje de 15%. Dicho listado será elaborado sobre la base de la relación de embarcaciones con permiso de pesca vigente que publica el Ministerio de la Producción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE. El referido listado será publicado por la SUNAT a través de SUNAT Virtual, cuya dirección es <http://www.sunat.gob.pe>, hasta el último día hábil de cada mes y tendrá vigencia a partir del primer día calendario del mes siguiente. Para determinar el porcentaje a aplicar, el sujeto obligado deberá verificar el listado publicado por la SUNAT, vigente a la fecha en que se deba realizar el depósito.

(2) El porcentaje aplicable a la venta de algodón en rama sin desmotar efectuada por un sujeto que hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV es el 15%.

Tabla 2: Servicios sujetos al sistema

I TEM	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	%
1	Intermediación laboral y tercerización	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley;</p> <p>a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por dicha ley para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo, estos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	12 %

2	Arrendamiento de bienes	Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto, se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles con operario en tanto no califique como contrato de construcción. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero.	12 %
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	Al mantenimiento o reparación de: a) Cualquier componente o de la totalidad de los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 8902.00.10.00 y 8902.00.20.00. b) Boyas, flotadores y redes comprendidas en las subpartidas nacionales 3926.90.10.00 y 5608.11.00.00/5608.90.00.00. c) Las maquinarias y/o equipos que forman parte de las plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos.	9%
4	Movimiento de carga	A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por: a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio. b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio. c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción. d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.	12 %
5	Otros servicios empresariales	A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo: a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f) Publicidad (7430). g) Actividades de investigación y seguridad (7492). h) Actividades de limpieza de edificios (7493). i) Actividades de envase y empaque (7495).	12 %

6	Comisión mercantil	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es</p> <p>a) Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores.</p> <p>b) Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c) Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	12 %
7	Fabricación de bienes por encargo	<p>Aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de una parte o de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar.</p> <p>Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de estos.</p> <p>No se incluye en esta definición: a) Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolss, plataformas y cajas de embalaje b) Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien.</p>	12 %
8	Servicio de transporte de personas	<p>Aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.</p>	12 %

2.2.1.7. Operaciones exceptuadas

El Sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).

- b) Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV.
- c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el inciso 6.1 del numeral 6 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago Impuesto a la Renta.
- d) El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

2.2.1.8. Liberación de fondos

El Sistema de Deduciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias que correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que, para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación.

En ese sentido, si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna.

2.2.1.8.1 Procedimientos Liberación de Fondos

La solicitud podrá presentarse ante la SUNAT como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Requisitos

- a. No tener Deuda Tributaria pendiente de pago
- b. No tener la condición de domicilio fiscal no habido
- c. Haber cumplido con generar los indicados registros y llevarlos de acuerdo con los requisitos, formas, plazos, condiciones y demás aspectos señalados por la SUNAT
- d. No haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario.

2.2.1.9. Infracciones

De no realizar el Depósito de Detracción, estas serían las consecuencias:

- ✓ Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal. - Sólo se podrá utilizar el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador o a cualquier otro beneficio vinculado a la devolución del IGV
- ✓ Multa del 50% del monto no depositado
- ✓ Comiso de bienes
- ✓ Internamiento temporal de vehículos

2.2.2. Liquidez

Toda empresa, organización o institución necesita de liquidez para poder operar en el mercado o cumplir determinados fines para los que fueron creados, es por ello se cuida mucho y a lo largo de los años existen diferentes métodos y herramientas para analizar la liquidez de las empresas y poder afrontar sus obligaciones a corto plazo; en esta línea de ideas Flores y Flores (2014) Define a la liquidez como “la disponibilidad de fondos suficientes para satisfacer los compromisos financieros de una entidad a su vencimiento en función de la factibilidad de que un activo sea convertible en efectivo en una empresa”.

En líneas similares Coronado y Bejarano (2014) hace referencia que “la posición de liquidez de una compañía, en cuanto indicador de las posibilidades de generar los recursos líquidos necesarios para atender los compromisos asumidos al realizar la actividad empresarial, y la de solvencia, o capacidad para hacer frente a la devolución de las obligaciones financieras asumidas, constituyen los dos objetivos básicos del análisis financiero, que la doctrina plantea, en general, como análisis de la situación financiera a corto plazo (liquidez) y a largo plazo (solvencia)”.

De esta manera se entiende la importancia de la liquidez en una empresa, la misma que debe ser muy bien manejada y administrada con la finalidad de no solamente afrontar las obligaciones a corto plazo, sino también generar más efectivo, tal como afirman Gitman & Zutter (2012) “la liquidez no solo está relacionada con la disponibilidad de efectivo para el pago de los compromisos contraídos, sino también con el carácter de los activos para ser transformados

en dinero efectivo y de forma inmediata sin que exista pérdida significativa de su valor”.

2.2.2.1. Falta de liquidez

Te has preguntado alguna vez ¿Qué pasa si las empresas no tienen liquidez?, seguramente que sí, pues se tendría consecuencias muy desfavorables, como por ejemplo reducción de personal, reducción de la nómina, incumplimiento de pagos a proveedores y así un sin número de casos; pero que hacer ante estas situaciones que algún momento más que seguro las empresas se han visto en apuros y como forma de contrarrestar esta situación acuden a inyectar dinero por medio de sus accionistas, emitir bonos corporativo, emitir más acciones o recurrir a las instituciones financieras. De acuerdo con Ramos (2018), las consecuencias de falta de Liquidez son las siguientes:

- o “El crédito de la empresa se ve reducido en los mercados financieros, con consecuencias negativas sobre su coste.
- o La imagen de la empresa se ve perjudicada, disminuyendo la calidad de servicio a los proveedores.
- o Los saldos descubiertos provocan intereses de demora.
- o Se venden activos por debajo de su precio razonable para cubrir las necesidades de fondos inmediatos.
- o Se produce alarma en el colectivo laboral de la empresa.
- o Disminuye el control de la propiedad por parte de los accionistas”.

2.2.2.2. Ratios de liquidez

Como se ha mencionado anteriormente, existen diversos métodos y herramientas para hacer el análisis de la liquidez de las empresas, en este caso también conocido como ratios o razones financieras. Según Corona y Bejarano (2014) se trata “del equilibrio, desde la perspectiva de la empresa, se debe medir, en primer lugar, por la relación existente entre los recursos con obligación de devolución (pasivos) con aquellos otros que no existe la obligación (recursos propios), representadas en el balance por las partidas denominadas fondos propios”.

De la misma forma Gutiérrez (2016) menciona, “que los indicadores financieros también denominados Ratios, Razones o Índices Financieros son utilizados principalmente como herramientas de cálculo y medición al momento de realizar un análisis o Evaluación Financiera, permiten determinar la Liquidez de una empresa, el grado de endeudamiento, nivel de Rentabilidad y capacidad de gestión o actividad de esta. Los indicadores de Liquidez evalúan la capacidad que tiene una entidad para cubrir o pagar sus deudas, obligaciones o pasivos a corto plazo y asimismo, permite determinar la rapidez con la que sus cuentas por cobrar se transforman en efectivo”.

Finalmente, Morales (2015) menciona que la “cantidad de activos circulantes que las empresas mantienen depende directamente del nivel de actividad de las compañías, por ejemplo, si decide aumentar las ventas después de otorgar créditos a los clientes, debe valorar los costos financieros de no recibir el dinero de las ventas de manera inmediata sino después de cierto número de días, pero,

por otra parte, al aumentar las ventas también hay mayor utilidad para la empresa”.

2.2.3. Flujo de caja

Los flujos de caja libre (FCL) se han convertido pues, hasta ahora, en la fase final de los flujos de efectivo, ya que emergen como una variante del estado de fuentes y aplicación de fondos y del estado de flujos de efectivo. “Se orientan, además, en la determinación de la caja disponible para responder a los proveedores de capital de la empresa. El flujo de caja libre tiene dos componentes: flujo de caja libre operacional (FCLO), el cual mide el efectivo neto que produce el proyecto o la firma en su operación, y el flujo de caja libre financiero (FCLF) que identifica las fuentes de financiación del primero”.

Los dos flujos, por tanto, darán el mismo valor, pero con signos contrarios. Los flujos de caja en muchas empresas u organizaciones son utilizados para evaluar proyectos y determinar el nivel de ingresos y salidas de dinero a lo largo que dure dicho proyecto y así poder tomar decisiones de inversión; tal como afirma Lira (2021) que “para empezar a evaluar un proyecto (cualquiera sea su tipo) es necesario proyectar el flujo de caja (FC) del mismo. ¿Por qué el FC y no la utilidad? Pues porque al final del día únicamente importa cuánto dinero se tiene en el bolsillo y no cuál es la utilidad que arroja el negocio. La utilidad es un concepto contable y no representa la cantidad de dinero disponible para gastar. La diferencia entre el efectivo y la utilidad se origina por los motivos siguientes: i) el estado de resultados, de donde se deriva la utilidad, se construye bajo el principio del devengado¹; ii) el costo de ventas solo

considera el costo de los productos vendidos y no la producción total; iii) el registro de los gastos financieros (estado de resultados) versus el servicio de deuda (FC); iv) la inclusión de la depreciación en el estado de resultados a pesar de que no es una salida de efectivo; y, por último, v) el impuesto general a las ventas (también conocido como impuesto al valor agregado), el cual no se registra en el estado de resultados pero sí es tomado en cuenta para calcular el efectivo del negocio”.

2.3. Discusión teórica

De acuerdo con la teoría revisada en la presente investigación, así como la parte normativa que sustenta al Sistema de Deduciones, los mismos que ayuda a tener una mayor claridad y comprender la finalidad para la cual fue creada; dicha finalidad es reducir la evasión tributaria especialmente de los sectores informales. Por lo tanto, se ha planteado como objetivo “Analizar el nivel de incidencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la ciudad de Cajamarca, 2021”. Además, permite plantearse la hipótesis de estudio “El Sistema de Deduciones tiene incidencia negativa en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021”; dicho estudio permitirá demostrar que si bien es una medida implementada por la Administración Tributaria que tiene como finalidad el incremento de la recaudación fiscal, pero por otro lado perjudica a las empresas más pequeñas principalmente que en palabras de Flores y Flores (2014) “si una empresa no cuenta con liquidez estaría en

situaciones complicadas de por ser operando en el mercado y como consecuencia se pierde el pago de impuesto y la generación de empleo”.

Por lo tanto, no es de esperar que existan críticas al respecto, por cuanto estos recursos en el caso de empresas formales y que si cumplen con el pago tributos y siendo las tasas elevadas, que muchas veces son usadas pasado buen tiempo, lo que afecta la Liquidez y con ello su capacidad económica se ve mermada acudiendo a préstamos para poder hacer frente a sus deudas a corto plazo.

2.4. Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis general

El Sistema de Deduciones tiene incidencia negativa en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021.

2.4.2. Hipótesis específica

- a. La tasa del Sistema de Deduciones tiene incidencia negativa en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021.
- b. Los depósitos del Sistema de Deduciones tienen incidencia negativa en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021.
- c. El Sistema de Deduciones tiene incidencia negativa en el flujo de caja de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021.

CAPÍTULO III: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

Dicha investigación tiene un enfoque cuantitativo, porque se desea determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa, que para ello se analizará los registros contables y los estados financieros. De acuerdo con Fresno (2019) “los procedimientos cuantitativos por el contrario se caracterizan por la existencia de hipótesis previas, que tratan de ser verificadas o confirmadas, son deductivas, se constatan sobre una nómina fija de objetivos y buscan conseguir generalizaciones legales; utilizan datos numéricos, presuponen la existencia de un sentido que hay que develar o descubrir”.

Por tanto, esta investigación tiene este enfoque por que utiliza la recolección de datos numéricos para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación sobre “El Sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL en la ciudad de Cajamarca, 2021”

3.2. Tipo de investigación.

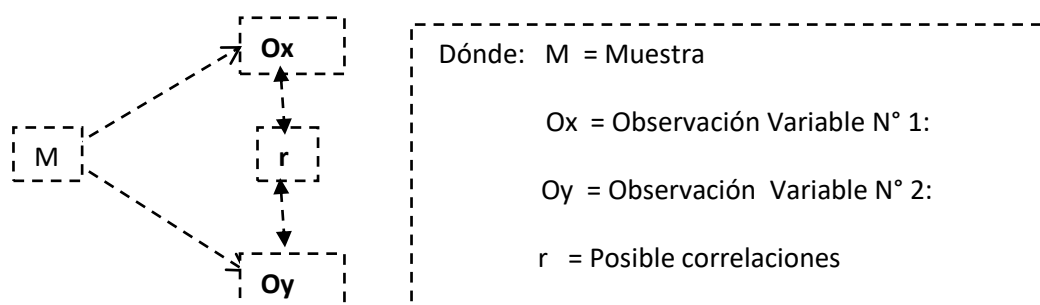
Esta investigación se enmarca dentro del tipo descriptivo puesto que según Rodríguez (2005), nos mencionan que una investigación descriptiva es la que comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos.

Por lo tanto, esta investigación es también correlacional por que trata de explicar la relación entre variables y cuantificar las mismas.

3.3. Diseño de investigación

Para llevar a cabo la presente investigación se plantea un diseño no experimental de clase transversal, lo que implica la no manipulación de ninguna variable al analizar los problemas suscitados desde la creación del sistema de detracciones del IGV y su evolución a través de los años.

Diagrama:



3.4. Dimensión de la investigación

La dimensión de la investigación es transversal, de acuerdo con Pérez, et al (2020), “Cuando pretendemos investigar sobre un tema en un determinado momento optamos por este tipo de diseños. Tomaremos los datos una sola vez y los resultados que obtengamos serán válidos para explicar el estado de situación en ese momento específico”.

3.5. Unidad de análisis, universo y muestra

3.5.1. Unidad de Análisis

El estudio se tiene como unidad de Análisis a la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la ciudad de Cajamarca 2021.

3.5.2. Universo.

Según Arias (2012), “la población, es un conjunto finito o infinito de elementos, personas o instituciones que son motivo de investigación y tienen características comunes. La cual queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio”.

En la presente investigación se considerará una población finita, puesto que se conoce el número exacto de elementos que constituyen el estudio el cual está conformado por la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la ciudad de Cajamarca.

3.5.3. Muestra.

Según Hernández (2010), menciona que “la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectan datos y que tiene que definirse o determinarse de ante mano con precisión”.

Con la finalidad de poder determinar la muestra emplearemos el método no probabilístico que consiste en seleccionar a los individuos que convienen al investigador, los cuales serán los Estados Financieros y Libros Contables de la

Empresa Reencauchadora Rubbers SRL, que son los estados financieros a diciembre del 2021.

3.6. Métodos de investigación

En la investigación se utiliza el Método Hipotético Deductivo porque se parte de una hipótesis o explicación inicial, para luego obtener conclusiones particulares de ella, que luego serán a su vez comprobadas mediante el análisis de las ratios de liquidez.

Así mismo se recurrió al método analítico sintético para poder analizar la información que se obtenga del estudio, cuyos resultados son tomados para extraer conclusiones de carácter general.

En palabras de Monroy (2018) “el método de investigación científica es el conjunto de reglas y pasos que orientan el proceso para llevar a cabo una investigación. Es la aplicación de prácticas utilizadas para ratificar y confirmar las teorías. Es común a todas las ciencias”.

3.7. Técnicas de investigación

En la presente investigación se utilizará el Análisis Documental como (Estados Financieros y libros contables) para poder obtener una adecuada recopilación de información.

De acuerdo con Monroy (2018), “las técnicas son formas de proceder o de actuar para lograr un objetivo determinado. Requiere destrezas manuales,

físicas o intelectuales que se utilizan en el campo de la ciencia, la tecnología, el arte, los deportes, la educación, etcétera”.

3.8. Instrumentos de Investigación

El instrumento que se utilizará en la investigación es la lista de verificación de la información recogida del análisis documental y los estados financieros.

Bernal, C. (2010), “manifiesta que los instrumentos de una investigación se utilizan de acuerdo al tema que el investigador quiere investigar” (p.285). Por lo tanto, el instrumento de investigación que se utiliza en esta investigación será los estados financieros que dan un 100 % de confiabilidad.

3.9. Técnica de análisis de datos

En esta investigación, la técnica para analizar y procesar los datos será con la ayuda de Microsoft Excel 2019, lo que permitirá contrastar la hipótesis de estudio.

3.10. Aspectos éticos de la investigación

La vida de toda persona va marcada por la ética; en este contexto la ética en la investigación, con ello limita a centrarse en lo que realmente es importante y no desviarse fuera de contexto, esto debido a que principalmente se involucra a personas que son parte de la organización, empresa o estado de estudio. Al respecto, Bell (2002) llama la atención sobre la “importancia de tener en cuenta las cuestiones éticas en la investigación, ¿hasta dónde se pregunta, es lícito entrar en la cotidianidad o en la vida de las personas”

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se describen los resultados a los que se llegó con la presente investigación, “El Sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL en la ciudad de Cajamarca, 2021” en relación con sus objetivos e hipótesis planteadas; datos que fueron analizados mediante la hoja de cálculo de Microsoft Excel 2019 y el programa estadístico Jamovi en su versión 1.6.23.

Con la finalidad de interpretar los resultados obtenidos, se utiliza la correlación de Pearson, por lo cual el valor del índice de correlación varía en el intervalo $\{-1,1\}$ indicando el signo el sentido de la relación, tal como se describe a continuación:

Si $r=1$, existe una correlación positiva perfecta.

Si $0 < r < 1$, entonces existe una correlación positiva.

Si $r=0$, entonces no existe relación lineal.

Si $-1 < r < 0$, existe una correlación negativa.

Si $r=-1$, existe una correlación negativa perfecta.

Con el objetivo de una mejor comprensión se utiliza la fórmula dado el par de variables (X, Y) que corresponden a las detracciones y liquidez de la siguiente manera:

$$\rho_{X,Y} = \frac{\sigma_{XY}}{\sigma_X \sigma_Y} = \frac{\text{Cov}(X, Y)}{\sqrt{\text{Var}(X) \text{Var}(Y)}}$$

Donde:

σ_{XY} es la covarianza de (X, Y)

σ_X es la desviación estándar de la variable X

σ_Y es la desviación estándar de la variable Y

4.1. Prueba de hipótesis general

El Sistema de Detracciones tiene incidencia negativa en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021, HG.

El Sistema de Detracciones no tiene incidencia negativa en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021, HO.

Tabla 3: Prueba de hipótesis

	Correlación	Detracciones	Liquidez
Detracciones	Pearson's r		-0.762
	p-value		0.419
Liquidez	Pearson's r	-0.762	
	p-value	0.419	

Nota: $p < 0.05$; $p < 0.01$; $p < 0.001$

De acuerdo con el resultado obtenido, se evidencia que las detracciones tienen una incidencia negativa en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la ciudad de Cajamarca, periodo 2021; por lo tanto, como el resultado es de -0.762 existe una relación negativa, en tal sentido se comprueba la hipótesis general y se rechaza la hipótesis alterna.

4.2. Análisis e interpretación de la ficha de análisis documental: Variable Sistema de Deduciones.

En dicha ficha de análisis documental se han planteado seis (6) preguntas que corresponde al cumplimiento y conocimiento del Sistema de Deduciones, las mismas que de acuerdo con el análisis de los documentos se desarrollan cada pregunta:

a. Apertura de la cuenta de deducciones

En esta primera pregunta se evidencia que la empresa si realizó la apertura de su cuenta de deducciones en el Banco de la nación desde sus inicios en el año 2013, por lo que no existe inconveniente.

b. Estado de Cuenta Mensual en el Banco de la Nación

La empresa cuenta con los estados de cuenta mensual de su cuenta de deducciones correspondiente al periodo 2021, por lo que se evidencia el conocimiento del monto que se encuentra en dicha cuenta mes a mes, pero no han solicitado la liberación de fondos durante el 2021.

Tabla 4: Comparación de pago impuestos y deducciones

Meses	Plame	PDT 0621		Ingreso Deduciones	Saldos
		IGV	IR		
Saldo Inicial	0.00	0.00	0.00	9,300.00	0.00
Enero	301.00	2,088.00	324.00	2,854.00	9,441.00
Febrero	358.00	3,631.00	446.00	3,913.00	8,919.00
Marzo	84.00	688.00	339.00	3,660.00	11,468.00
Abril	84.00	3,399.00	393.00	5,240.00	12,832.00
Mayo	84.00	3,536.00	397.00	4,469.00	13,284.00
Junio	103.00	1,822.00	230.00	1,625.00	12,754.00
Julio	103.00	0.00	174.00	1,147.00	13,624.00
Agosto	103.00	447.00	334.00	3,075.00	15,815.00
Setiembre	103.00	1,530.00	460.00	4,210.00	17,932.00

Octubre	103.00	496.00	398.00	5,208.00	22,143.00
Noviembre	96.00	0.00	276.00	3,516.00	25,287.00
Diciembre	96.00	2,620.00	381.00	4,793.00	26,983.00
Total	1,618.00	20,257.00	4,152.00	53,010.00	

La tabla 4, muestra un detalle comparativo del importe mes a mes que ingresa a la cuenta de detracciones y al mismo tiempo los importes pagados que corresponde a IGV e IR y Seguridad social; se inicia con un saldo de s/ 9 300.00 en la cuenta de detracciones más los aportes mensuales hace un total de s/ 53 010, a dicho monto se resta los s/ 1 618.00 de Seguridad social, s/ 20 257.00 de IGV y s/ 4 152.00 de pago a cuenta del IR, quedando como saldo s/ 26 983.00.

Como se puede evidenciar que dicho importe en una microempresa es significativa, la misma que tiene incidencia en los flujos de efectivo de la empresa; pues dicho dinero pudiendo ser empleado en las actividades que les genere mayor ingreso o incluso en el pago de sus obligaciones a corto plazo.

Tabla 5: Comparación de ingresos con y sin detracciones

Meses	Ingresos c/detracciones	Ingresos s/detracciones
Enero	32,400.00	29,546.00
Febrero	44,600.00	40,687.00
Marzo	33,900.00	30,240.00
Abril	39,300.00	34,060.00
Mayo	39,700.00	35,231.00
Junio	23,000.00	21,375.00
Julio	17,400.00	16,253.00
Agosto	33,400.00	30,325.00
Setiembre	46,000.00	41,790.00
Octubre	39,800.00	34,592.00
Noviembre	27,600.00	24,084.00
Diciembre	38,100.00	33,307.00

415,200.00

371,490.00

En la **tabla 5**, se realiza una comparación de ingresos tomando en cuenta las deducciones y por otro lado los ingresos sin ellas, por lo que se evidencia una reducción de s/ 43 710.00 que en porcentaje representa el 10.53% de disminución siendo un alto porcentaje para una microempresa como es el caso de Reencauchadora Rubbers SRL, empresa de estudio.

c. Resumen anual de la cuenta deducciones

También se ha logrado evidenciar que la empresa no cuenta con un resumen anual de dicha cuenta de deducciones, por lo que hay un desconocimiento del importe de las deducciones acumulado en el banco.

d. Conocimiento del porcentaje aplicado a las deducciones

La empresa si tiene conocimiento del porcentaje que es aplicado de acuerdo con la actividad que realizan que corresponde al 12% del precio de venta siempre que supere el monto establecido que es de s/ 700.00.

e. ¿Quién hace el depósito de las deducciones?

Se evidencia con la revisión de los documentos y los archivos generados por la presentación y pago de las deducciones que la empresa realiza dicha operación con lo comúnmente llamado autodeducción.

f. Sanciones por el incumplimiento de obligaciones de las deducciones

Hasta el momento la empresa ha tenido tres (3) auditorías por parte de la administración tributaria, pero en ninguna de ellas ha tendido sanciones por incumplimiento de pago de deducciones y ni ningún tributo.

4.3. Resumen anual: Variable Liquidez.

De acuerdo con la ficha de análisis documental que corresponde a la variable de liquidez, con la finalidad de conocer el cumplimiento y conocimiento de la importancia que tiene dentro de la empresa la liquidez se tiene lo siguiente:

a. Estado de Flujos de Efectivo

La empresa no cuenta con dicho estado financiero que ayudaría a conocer los fondos de liquidez, tanto como los usos que se dan, las fuentes de donde se obtienen y, sobre todo la capacidad que tiene la empresa para responder a sus obligaciones de corto plazo.

b. Flujos de Caja

Se ha podido observar que la empresa cuenta con un flujo de caja, la misma que le sirve de alguna manera conocer el movimiento de los ingresos y salidas de efectivo diario y mensual.

Tabla 6: Flujo de Caja incluido las detracciones

Flujo de Caja
Reencauchadora Rubbers SRL
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Expresado en Soles

CONCEPTOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Saldo inicial	124,520.67	124,892.20	125,083.09	128,882.02	135,957.33	151,576.15	129,402.78	106,248.82	90,936.15	87,139.89	85,035.27	74,574.45
Ingresos												
Ventas en efectivo incluido detracciones	32,400.00	44,600.00	33,900.00	39,300.00	39,700.00	23,000.00	17,400.00	33,400.00	46,000.00	39,800.00	27,600.00	38,100.00
Total Ingresos	32,400.00	44,600.00	33,900.00	39,300.00	39,700.00	23,000.00	17,400.00	33,400.00	46,000.00	39,800.00	27,600.00	38,100.00
Egresos												
Compra de Suministros	19,190.70	29,836.60	18,539.58	18,184.94	9,886.92	16,461.00	18,635.87	32,336.56	23,416.40	27,702.24	19,673.63	29,432.18
Compra de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,933.04	10,641.33		6,017.00	0.00	0.00	0.00
Pago de nómina	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	5,372.87	6,706.66	4,000.00	4,000.00	6,697.63	8,927.49
Pago de Seguridad social	301.00	358.00	84.00	84.00	84.00	103.00	103.00	103.00	103.00	103.00	96.00	96.00
Pago alquiler de local	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
Pago de impuestos	2,412.00	4,077.00	1,027.00	3,792.00	3,933.00	2,052.00	174.00	781.00	1,990.00	894.00	276.00	3,001.00
Pago de servicios públicos	636.77	649.51	662.50	675.75	689.26	703.05	20.00	1,539.52	20.00	40.00	584.20	30.00
Pago de internet y celulares	113.00	113.00	113.00	113.00	113.00	113.00	118.10	93.92	200.00	154.90	159.69	129.80
Pago de honorarios	300.00	300.00	600.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	600.00	1,950.00	800.00
Pago de mantenimiento	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	7.50	884.00	2,509.00	189.40	0.00	0.00
Pago de publicidad	225.00	225.00	225.00	225.00	225.00	225.00	235.00	75.00	0.00	279.97	35.00	35.00
Pago otros gastos de gestión	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,413.00	2,359.72	4,756.78	1,457.02	2,104.60	4,715.69
Total Egresos	32,028.47	44,409.11	30,101.08	32,224.69	24,081.18	43,740.09	39,120.67	47,279.38	45,412.18	37,520.53	33,676.75	49,267.16
Flujo de caja económico	124,892.20	125,083.09	128,882.02	135,957.33	151,576.15	130,836.07	107,682.11	92,369.44	91,523.97	89,419.36	78,958.52	63,407.29
Financiamiento												
Préstamo recibido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,381.51	1,381.51	1,381.25	4,250.77	4,260.65	4,262.30	4,271.83
Pago de intereses	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51.78	51.78	52.04	133.31	123.44	121.77	112.26
Total Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,433.29	1,433.29	1,433.29	4,384.08	4,384.09	4,384.07	4,384.09
Flujo de caja financiero	124,892.20	125,083.09	128,882.02	135,957.33	151,576.15	129,402.78	106,248.82	90,936.15	87,139.89	85,035.27	74,574.45	59,023.20

Tabla 7: Flujo de Caja sin detracciones

Flujo de caja
Reencauchadora Rubbers SRL
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Expresado en Soles

CONCEPTOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Saldo inicial	115,220.67	115,451.20	116,164.09	117,414.02	123,125.33	138,292.15	116,648.78	92,624.82	75,121.15	69,207.89	62,892.27	49,287.45
Ingresos												
Ventas en efectivo sin detracciones	29,546.00	40,687.00	30,240.00	34,060.00	35,231.00	21,375.00	16,253.00	30,325.00	41,790.00	34,592.00	24,084.00	33,307.00
Total Ingresos	29,546.00	40,687.00	30,240.00	34,060.00	35,231.00	21,375.00	16,253.00	30,325.00	41,790.00	34,592.00	24,084.00	33,307.00
Egresos												
Compra de Suministros	19,190.70	29,836.60	18,539.58	18,184.94	9,886.92	16,461.00	18,635.87	32,336.56	23,416.40	27,702.24	19,673.63	29,432.18
Compra de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,933.04	10,641.33		6,017.00	0.00	0.00	0.00
Pago de nómina	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	5,372.87	6,706.66	4,000.00	4,000.00	6,697.63	8,927.49
Pago alquiler de local	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
Pago de servicios públicos	636.77	649.51	662.50	675.75	689.26	703.05	20.00	1,539.52	20.00	40.00	584.20	30.00
Pago de internet y celulares	113.00	113.00	113.00	113.00	113.00	113.00	118.10	93.92	200.00	154.90	159.69	129.80
Pago de honorarios	300.00	300.00	600.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	600.00	1,950.00	800.00
Pago de mantenimiento	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	7.50	884.00	2,509.00	189.40	0.00	0.00
Pago de publicidad	225.00	225.00	225.00	225.00	225.00	225.00	235.00	75.00	0.00	279.97	35.00	35.00
Pago otros gastos de gestión	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,413.00	2,359.72	4,756.78	1,457.02	2,104.60	4,715.69
Total Egresos	29,315.47	39,974.11	28,990.08	28,348.69	20,064.18	41,585.09	38,843.67	46,395.38	43,319.18	36,523.53	33,304.75	46,170.16
Flujo de caja económico	115,451.20	116,164.09	117,414.02	123,125.33	138,292.15	118,082.07	94,058.11	76,554.44	73,591.97	67,276.36	53,671.52	36,424.29
Financiamiento												
Préstamo recibido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,381.51	1,381.51	1,381.25	4,250.77	4,260.65	4,262.30	4,271.83
Pago de intereses	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51.78	51.78	52.04	133.31	123.44	121.77	112.26
Total Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,433.29	1,433.29	1,433.29	4,384.08	4,384.09	4,384.07	4,384.09
Flujo de caja financiero	115,451.20	116,164.09	117,414.02	123,125.33	138,292.15	116,648.78	92,624.82	75,121.15	69,207.89	62,892.27	49,287.45	32,040.20

En la **tabla 6** se presenta un flujo de caja incluido como ingresos las detracciones mensuales, en la que se evidencia que mes a mes de enero a junio los ingresos superan por un margen mínimo los costos y gastos que realiza la empresa; pero a partir del mes de julio en que se inicia el pago del prestamos de Reactiva Perú ya se puede ver que los ingresos no cubren los egresos y es donde el saldo inicial s/ 124 520.67 va en disminución y termina en el mes de diciembre con s/ 59 023.20.

Al analizar la **tabla 7** que se presentan el flujo de caja descontando las detracciones mensuales, se evidencia de enero a junio que incluso los ingresos de efectivo no cubren los costos y gastos mensuales; esto se agudiza en los meses de julio a diciembre con la inclusión de pago del créditos de Reactiva Perú, el mismo que a fin de año termina con un flujo de caja s/ 32 040.20 por lo que se puede afirmar que las detracciones tienen incidencia significativa directa en el Flujo de Caja de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL 2021.

Por lo tanto, como se evidencia existe un alto porcentaje en la que se elimina el saldo inicial de las detracciones que corresponde a s/ 9 300.00, de la misma manera los ingresos son descontados las mismas, así como el pago de impuestos y seguridad social, quedando solamente el importe de s/ 32 040.20; dicho importe corresponde al 54.28% del total de flujos de efectivo y las detracciones representa el 45.72% siendo un importe muy alto y de esta manera se evidencia la incidencia de las detracciones en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL.

Análisis de Ratios Financieros de Liquidez

La empresa no cuenta con ningún análisis de estados financieros, por lo mismo que desconocen la utilidad de esta, por lo que se puede evidenciar las falencias en la parte administrativa. Por lo tanto, como parte de la investigación se ha realizado el análisis de los ratios de liquidez con la finalidad de determinar la incidencia que tiene las detracciones, tal como se muestra a continuación:

➤ Liquidez corriente

Liquidez corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
Liquidez corriente	$\frac{220,644.22}{141,211.27}$
liquidez corriente	1.56

De acuerdo con este indicador, se tiene que la empresa cuenta con S/ 1.56 de activos corrientes para afrontar los pasivos a corto plazo; pues si se decide cancelar se tendría un sobrante de S/ 0.56 céntimos por cada S/ 1.00 de deuda cancelado.

➤ Prueba ácida incluyendo las detracciones

Prueba ácida	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\frac{\text{Existencias}}{\text{Pasivo corriente}}$
Prueba ácida	$\frac{220,644.22}{141,211.27}$	$\frac{155,030.02}{141,211.27}$
Prueba ácida	=	0.46

Mediante la prueba acida, una vez descontado las existencias queda disponible de efectivo S/ 0. 46 céntimos; por lo que se evidencia que las existencias representan un porcentaje mayor que los pasivos a corto plazo y por lo tanto no existe el efectivo suficiente para afrontar las deudas inmediatas.

➤ **Prueba acida sin incluir las detracciones**

Prueba acida	=	$\frac{\text{Activo corriente} + \text{Existencias}}{\text{Pasivo corriente}}$
Prueba acida	=	$\frac{193,661.22 + 155,030.02}{141,211.27}$
Prueba acida		0.27

En este apartado se descuenta el importe de las detracciones con la finalidad de ver la incidencia de la misma por lo que se observa que se tiene un resultado de s/ 0.27 céntimos de sol por cada unidad monetaria de pasivos a corto plazo; ello ha generado una reducción de s/ 0.19 céntimos de sol representando una disminución de 41.12% de la disminución de la disposición de efectivo, por lo tanto se afirma que las detracciones inciden de manera significativa en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL, 2021.

➤ **Prueba defensiva con detracciones**

Prueba defensiva		$\frac{\text{Efectivo y equivalentes}}{\text{Pasivo corriente}}$
Prueba defensiva		$\frac{59,023.20}{141,211.27}$

Prueba defensiva 0.42

Siendo más exigentes con el análisis se tiene, la prueba defensiva, que toma solamente el efectivo y equivalentes al efectivo teniendo S/ 0.42 céntimos de para hacer frente a las obligaciones de corto plazo.

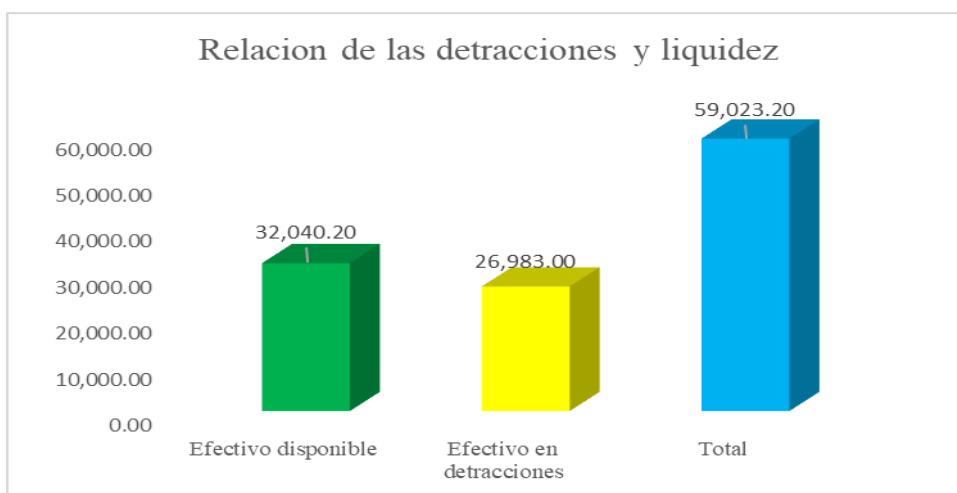
➤ **Prueba defensiva sin detracciones**

$$\begin{array}{l} \text{Prueba} \\ \text{defensiva} \end{array} = \frac{\text{Efectivo y} \\ \text{equivalentes}}{\text{Pasivo corriente}}$$
$$\begin{array}{l} \text{Prueba} \\ \text{defensiva} \end{array} = \frac{32,040.20}{141,211.27}$$
$$\begin{array}{l} \text{Prueba} \\ \text{defensiva} \end{array} = 0.23$$

Pero esto no es todo, pues una parte de los S/ 59, 023.20 de Efectivo corresponde a la cuenta de detracciones que ha fin del 31 de diciembre de 2021, se tuvo el importe de S/26, 983.00 si bien es cierto que existen posibilidades de liberación de fondos, pero no siempre se dispone en el momento oportuno que se requiere; entonces si se quita dicho importe se tiene solamente S/ 32, 040.20 disponible para ser usado; por lo tanto, quedaría un ratio de S/ 0.23 céntimos para hacer frente a las obligaciones de corto plazo.

Gráfico 1

Relación de las detracciones con la liquidez



En el gráfico 01 se puede evidenciar la incidencia que tiene las detracciones en la liquidez de la empresa, mientras que se dispone de efectivo s/ 32, 040.20 hay s/ 26, 983.00 que se encuentra en la cuenta de detracciones sujeto a condición de pago de tributos y no para ser usado por la empresa en el momento oportuno.

CAPITULO V: CONCLUSIONES

- Con relación al objetivo general propuesto que es determinar el nivel de incidencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la ciudad de Cajamarca, 2021; pues la correlación de Pearson alcanzó un resultado de -0.762 , lo que se determina una correlación negativa; y el p -valor resultante fue de < 0.05 ; $p < 0.01$; $p < 0.001$. lo que significa, que las deducciones tienen incidencia negativa en la liquidez de la empresa.
- Con relación al primer objetivo específico en el que se plantea determinar el nivel de incidencia de la tasa de las deducciones en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021. Conforme con la tabla 05 en donde se realiza una comparación de los ingresos con y sin deducciones se evidencia que tiene una disminución del 10.53%; de esta manera se concluye que al ser una tasa de deducciones de 12% que se considera alta afecta directamente la liquidez de la empresa.
- Respecto del segundo objetivo específico que se planteado determinar el nivel de incidencia de los depósitos del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021. Pues los depósitos realizados como se muestra en la tabla 04, se evidencia que durante el año 2021 por concepto de deducciones fueron de s/ 43 710.00, monto considerable para una

microempresa y solamente fueron utilizados en pagos de tributos s/ 26 027, sumado el saldo inicial de s/ 9 300.00 se tiene como resultado final el importe de s/ 26 983 afectando directamente la liquidez de la empresa.

- Finalmente concluimos respecto del tercer objetivo específico en el que se plantea determinar el nivel de incidencia del Sistema de Deduciones en el flujo de caja de la Empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021. Tal como se muestra en la tabla 07, si no fuera por el inventario inicial producto del Reactiva Perú que dicho importe es de s/ 115 220.67 la empresa se hubiera visto muy perjudicada con flujos de caja durante el periodo, al final se termina con un saldo de s/ 32 040.20

Lista de Referencias

- Aching Guzman, Cesar. (2016) *Ratios financieros*. Lima - Perú: Compañía edición sac.
- Acostupa, J. (2017). El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la Región Callao, 2015 – 2016. (Tesis de postgrado). Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Agurto Panta. (2019). *Detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa Servicios Logísticos Macepima Sociedad Anónima Cerrada – Piura 2014*. Tesis para optar por el grado de contador Público. Universidad Cesar Vallejos, Piura -Perú. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46854>
- Amaro Aguirre. S. L et al (2019). *Gestión del sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa F&C Maquinarias S.R.L., Vitarte, años 2014 - 2017*. Título para optar por el grado de licenciados en contabilidad. Universidad Peruana Unión, Lima-Perú. recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12840/1846>
- Bell, Judith (2002). *Cómo hacer tu primer trabajo de investigación. Guía para investigadores en educación y ciencias sociales*. Traducción de Roc Filella Escolà. Barcelona: Gedisa. Recuperado de <https://bv.unir.net:2769/es/ereader/unir/127116?page=149>.
- Benavides Dávila, Shirley S (2019). *El Sistema De Detracciones Y Su Incidencia En La Liquidez De La Empresa Atv Tiburon Punta Negra Eirl, Periodo 2016-2017. (Tesis para optar por el grado de licenciada en contabilidad)*.

Universidad señor de sipan, Pimentel, Perú. recuperado de: <http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04>

Bernal Torres, Augurto. (2010). *Metodología de la investigación*. España - Perú: Pretince hall Pearson.

Corona Romero, E. y Bejarano Vázquez, V. (2014). Análisis de estados financieros individuales y consolidados. UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia. <https://bv.unir.net:2769/es/ereader/unir/48702?page=115>

Fresno Chávez, C. (2019). *Metodología de la investigación: así de fácil*. Córdoba, El Cid Editor. Recuperado de <https://bv.unir.net:2769/es/ereader/unir/98278?page=113>.

Flores Villalpando, R. y Flores Villalpando, R. (2014). Análisis de estados financieros. México, D.F, México: Editorial Digital UNID. Recuperado de <https://bv.unir.net:2769/es/ereader/unir/41177?page=31>.

Flórez Ríos, L. S., y Moscoso Escobar, J. (2009). Medición del valor en riesgo de los flujos de caja descontados. Aplicación a un caso empresarial. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7024383>

Gitman, L., & Zutter, C. (2012). *Administración Financiera*. México: Pearson Educación SA.

Gonzalez, U. P. (2016). *Analisis e interpretación de estados financieros*. Lima, Perú: imprenta Unión de la Universidad peruana Unión.

- Hernandez, S. F. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico DF: Mcgraw-Hill / Interamericana Editores, S.A.
- Jarach, Dino. (1982). *El Hecho imponible. Teoría General del Derecho Tributario Sustantivo*. Buenos Aires. Argentina: Editorial Abeledo Perrot
- Lira Briceño, P. (2021). *Evaluación de proyectos de inversión: guía teórica y práctica*. Lima, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Recuperado de <https://bv.unir.net:2769/es/ereader/unir/172630?page=12>.
- Markiw, G. (2012). *Principios de economía*. Mexico df: Cengage Learning Editores.
- Monroy Mejía, M. D. L. Á. y Nava Sanchezllanes, N. (2018). *Metodología de la investigación*. México, D.F, Grupo Editorial Éxodo. Recuperado de <https://bv.unir.net:2769/es/ereader/unir/172512?page=57>.
- Morales Castro, A. (2015). *Finanzas: orientaciones teórico-prácticas*. México D.F, México: Grupo Editorial Patria. Recuperado de <https://bv.unir.net:2769/es/ereader/unir/39420?page=106>.
- Pérez, L. Pérez, R. y Seca, M. V. (2020). *Metodología de la investigación científica*. Ituzaingó, Editorial Maipue. Recuperado de <https://bv.unir.net:2769/es/ereader/unir/138497?page=217>.
- SUNAT. (s.f. a). Régimen de detracciones del IGV - Empresas. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3139-01-detracciones-empresas>

STC N° 035 2689-2004-AA/TC, publicada el 26 de enero del 2006

wild, j. (2007). *Analisis de estados financieros*. Mexico df: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A.

Villegas, Héctor. (2002). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea

Glosario

- **Detracciones; Sunat (2013)**, Sostiene que “el sistema de detracciones es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, para luego depositarlo en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio en el Banco de la Nación el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT”.

- **Liquidez: Según Rubio, P. (2014)**. “Manifiesta que la liquidez es el grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes, siendo la medida de su liquidez a corto plazo, por tanto, es la capacidad puntual de convertir los activos en líquidos o de obtenerlos disponibles para hacer frente a los compromisos que están en corto plazo” (p.16).

- **Ratios Financieros o Razón financiera**: “Según el Diccionario para Contadores de Eric L. Kohler (2009), “son los que se obtienen comparando las partidas del Estado de Situación Financiera, o bien las partidas del Estado de Resultados”.

- **Liquidez corriente:** Según Aching, C. (2016), “menciona que la liquidez corriente es uno de los ratios de liquidez mas usados en las empresa ya que permite saber de forma rapida y oprtuna con cuanta capacidad se cuenta para que cubran las obligaciones de corto plazo, la liquidez correinte se obtine de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente” (p.16). se define de la siguiente manera:
- **Flujo de Caja:** “Se define como las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo” (Ramiro y Guevara 2019 p.52).

Anexos

“Operacionalización” de las variables

El Sistema de Deduciones y su incidencia en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL en la ciudad de Cajamarca, 2021				
Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición Operacional de las variables		
		Variables	Indicadores/Ítem	Instrumento
<p>Hipótesis General</p> <p>El Sistema de Deduciones tiene incidencia negativa en la liquidez de la empresa Reencauchadora Rubbers SRL de la Ciudad de Cajamarca, 2021.</p>	<p>Sistema de Deduciones</p> <p>Un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la Dedución (Descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al Sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio.</p>	<p>Variable 1</p> <p>Sistema de Deduciones</p>	<p>Porcentajes aplicados a las deducciones</p> <p>Depósito de las deducciones en el Banco de la Nación</p> <p>Sanciones por el incumplimiento de obligaciones de las deducciones</p>	<p>Análisis documentario: Documentos contables</p>
	<p>Liquidez</p> <p>Es el grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes, siendo la medida de su liquidez a corto plazo, por tanto, es la capacidad puntual de convertir los activos en líquidos o de obtenerlos disponibles para hacer frente a los compromisos que están en corto plazo</p>	<p>Variable 2</p> <p>Liquidez</p>	<p>Ratios de liquidez</p> <p>Estado de Flujos de Efectivo</p> <p>Flujos de Caja</p>	

Ficha resumen anual: Sistema De Deduciones.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	TIENE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Apertura de la cuenta de deducciones	X		La empresa desde el momento que ha iniciado sus operaciones lo ha realizado
Estado de Cuenta Mensual en el Banco de la Nación	X		Cuenta con los Estados de cuenta mensual del periodo 2021.
Estado de Cuenta Anual en el Banco de la Nación.	X		Si cuenta con los Estados de cuenta anual
Conocimiento del porcentaje aplicado a las deducciones	X		La empresa conoce el porcentaje que se aplica en las deducciones
¿Quién hace el depósito de las deducciones?	X		La empresa realiza el depósito de las deducciones
Sanciones por el incumplimiento de obligaciones de las deducciones		X	Hasta el momento no ha tenido ninguna sanción por parte de SUNAT

Ficha de resumen anual: Variable Liquidez.


DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	TIENE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Estado de Flujos de Efectivo	X		La empresa no cuenta con dicho Estado Financiero
Flujos de Caja	X		La empresa si lleva un flujo de caja anual.
Análisis de Ratios Financieros de Liquidez	X		La empresa no realiza ningún análisis de estados financieros.

REENCAUCHADORA RUBBERS SRL
RUC N°: 20551262082
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en Soles)

Cod.	ACTIVO	S/.	Cod.	PASIVO Y PATRIMONIO	S/.
	ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE	
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	59,023.20		TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2,426.98
	CUENTAS POR COBRAR DIVERSOS TERCEROS	6,591.00		OBLIGACIONES FINANCIERAS	83,400.18
	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	155,030.02		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS	55,384.11
	SUBPRODUCTOS, DESECHOS Y DESPERDICIOS			Total Pasivo Corriente	141,211.27
	ENVASES Y EMBALAJES			PASIVO NO CORRIENTE	
	DESVALORIZACIÓN DE EXISTENCIAS			Total Pasivo No Corriente	-
	Total Activo Corriente	220,644.22		Total Pasivo	141,211.27
	ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO NETO	
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	147,951.97		CAPITAL	150,000.00
	ACTIVO DIFERIDO	23,660.81		RESULTADOS NO REALIZADOS	
	DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	(103,730.66)		RESULTADOS ACUMULADOS	(3,324.91)
	Total Activo No Corriente	67,882.12		RESULTADO DEL EJERCICIO	639.98
	TOTAL ACTIVO	288,526.34		Total Patrimonio Neto	147,315.07
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	288,526.34


 REENCAUCHADORA RUBBERS S.R.L.
 Sara Esther Lazo Aguirre
 GERENTE GENERAL

Cajamarca, 31 de diciembre de 2021


 Sara Esther Lazo Aguirre
 Matrícula N° 12-1584